

Argentina: Licitación para Asociarse con Gas y Petróleo del Neuquén S.A. en sus Áreas Hidrocarburíferas

Convocatoria para desarrollar áreas hidrocarburíferas en Neuquén mediante esquemas de asociación con la empresa provincial.

En breve

Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP) ha lanzado una licitación nacional e internacional para la selección de empresas interesadas en presentar ofertas para asociarse con GyP en la exploración, desarrollo y eventual explotación de 15 áreas hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Neuquén ("Provincia") y reservadas a favor de GyP.

Contactos

Adolfo Durañona
Socio
Buenos Aires

Ezequiel Artola
Socio
Buenos Aires

En detalle

- **Asociación y participación de GyP:** Al presentar una oferta, el oferente se compromete a que, si resultará adjudicatario, deberá firmar un contrato con GyP. El adjudicatario actuará en nombre propio como operador de las actividades de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos en el área, mientras que GyP será el titular único del permiso de exploración y de la eventual concesión de explotación, y tendrá un porcentaje de participación de entre el 10% y el 20%.
- **Periodo de exploración y explotación:** El período de exploración comprende dos períodos de hasta cuatro años cada uno, prorrogables por única vez por hasta un año adicional. La concesión de explotación tendrá una duración de 35 años.
- **Plan de Trabajo y Compromiso Mínimo de Inversión en Exploración:** El oferente deberá ofrecer y garantizar un Plan de Trabajos de Exploración, con un Compromiso Mínimo de Inversión -según trabajos definidos previamente por GyP para cada bloque-, con su respectivo cronograma anual de inversiones y actividades, a ser ejecutado durante el primer período de exploración.
- **Riesgos:** El adjudicatario asumirá, a su exclusivo riesgo y costo, y sin derecho a reclamo contra GyP, todos los riesgos vinculados con la exploración, el desarrollo y la eventual explotación del área, así como todas las inversiones necesarias para dichas operaciones. Desde el otorgamiento de la Concesión de Explotación, el adjudicatario continuará financiando el 100% de los costos de desarrollo y operación. La recuperación de esos costos, sin intereses, sólo procederá si existe producción de hidrocarburos y estará limitada al 80% de la participación de GyP en dicha producción.
- **Regalías:** La regalía a ofertar tiene que ser 15% + "X". Dicho término "X" es un porcentaje a exclusiva elección del oferente, el que podrá ser negativo, pero no mayor al 3%.
- **Bonos y Aporte pagaderos a la Provincia:**
 1. De Acceso Mínimo: Se determinará en proporción inversa al Compromiso Mínimo de Inversión y no podrá ser inferior a USD 500.000.
 2. De Comercialidad: De solicitarse una concesión de explotación, el adjudicatario deberá pagar una suma de dinero fija y por única vez, consistente en un monto igual a la resultante de multiplicar el 2% del volumen de recursos esperados al momento de presentar la solicitud de la concesión, calculados al fin del plazo de la concesión, por un dólar.
 3. De Cesión: En caso de cesiones de participación, el cedente deberá pagar un importe en pesos equivalente al 6% sobre el valor de la transacción.

4. **Compromiso RSE:** El adjudicatario deberá realizar un aporte por única vez equivalente al 2,5% del compromiso de inversión o Plan Piloto, destinado a financiar obras e infraestructuras provinciales. Además, deberá presentar informes anuales de sostenibilidad.
- **Inscripción en Registros:** El oferente deberá estar inscripto o presentar constancia de inicio de trámite de inscripción en el Registro Provincial de Empresas Hidrocarburíferas de la Provincia y en el Registro de Empresas Petroleras.
- **Garantía de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de USD 100.000, con un plazo mínimo de 60 días desde la fecha de apertura.
- **Plazos y apertura:** El plazo para formular consultas vence el 10 de agosto de 2026, y las ofertas deben presentarse antes de las 11:00 am del 19 de agosto de 2026. La apertura tendrá lugar el mismo 19 de agosto de 2026 a las 15:00 horas en Aramendia 200, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Delfina Ferrario y Franco Sinagra, Asociados, han contribuido a esta actualización jurídica.



© 2026 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.